

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN- y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda.

La Excm. Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle de Tomás Bretón, por las obras de pavimentación de dicha vía pública.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Mónico Cid Botija, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa,

Hago saber: Que a instancia de doña Mariana Varela Ponce de León y para que surta efectos en el expediente de concesión de prórroga de primera clase del mozo Carlos Menéndez Varela, alistado en el año 1933 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o sea en los diez últimos años de Manuel Menéndez Rodríguez, cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Carlos Menéndez Sanz y de Sebastiana Rodríguez, nació en Madrid, teniendo ahora, si vive, cuarenta y nueve años, su estado es el de casado, su oficio jornalero, al ausentarse de esta villa que fué su última residencia hace más de quince años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley del Reemplazo y reclutamiento del Ejército se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o de los últimos diez años del expresado Manuel Menéndez Rodríguez, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, a 10 de abril de 1935.—El Alcalde, Mónico Cid.
(X.—243)

LEGANES

Rendidas las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1934, con todos sus justificantes, se anuncia al público que están de manifiesto en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de exposición y los ocho días siguientes, según lo prevenido en el Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Leganes, 9 de abril de 1935.—El Alcalde, Pelayo Durán.
(Núm. 1.040) (X.—240)

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus riquezas, rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, las declaraciones de alta o baja, con los documentos correspondientes y cartas de pago del impuesto de Derechos reales a la Hacienda y en cuanto a las fincas rústicas acompañarán certificación del Catastro.

Lozoya, 8 de abril de 1935.—El Alcalde, Faustino García.
(Núm. 1.038) (X.—242)

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETIN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo segundo en el término municipal de Canillejas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas con el fin antes indicado, sin que cons-

te que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Canillejas de fecha 6 de abril actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente Ley de expropiación forzosa.

Madrid, 10 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, ha correspondido conocer por repartimiento un expediente sobre unión de apellidos promovido por don Ricardo Ruiz Benítez de Lugo, con su escrito de 28 de marzo último, exponiendo como hechos o antecedentes: Que hallándose casado con doña María de los Angeles Ruiz Trillo-Figueroa, resultaba que a sus hijos les corresponden los apellidos Ruiz y Ruiz; pero ocurría lo siguiente: Que el señor Ruiz Benítez de Lugo, en la vida social se le conoce y apellida por Benítez de Lugo, y en los Tribunales de Madrid, donde viene actuando desde hace más de treinta y cinco años por Benítez de Lugo, se le conoce con completa omisión de Ruiz. Que por ser el primer apellido de su esposa igual al primero suyo, sus hijos y todas las amistades hacen caso omiso de él y se les apellida Ruiz-Benítez de Lugo. Que no siendo co-

nocidos sus hijos por los apellidos Ruiz y Ruiz, se crean situaciones personales enojosas en la vida real, cuando se aducen esos apellidos oficiales. Y que todo ello es subsanable, sin perjuicio de tercero, uniendo los dos apellidos suyos Ruiz-Benítez de Lugo.

Y terminando suplicando al Juzgado se sirviera acceder a lo solicitado y, en su día se le expida, comunicación arenditativa de que don Ricardo, doña María de los Angeles y don Gonzalo Ruiz y Ruiz cambian su primer apellido por el de Ruiz-Benítez de Lugo.

Y providencia del diez del actual, se ha mandado publicar la solicitud por extracto sustancial, y por cuenta del interesado en la «Gaceta de Madrid» y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que puedan presentar su oposición en este dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—986)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Vicente Gutiérrez Luna, contra don Joaquín González Rueda Ruiz; sobre pago de doce mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca urbana

Casa hotel de planta baja, en el sitio denominado Camino de los Cochés, hoy calle de Arvalo Lara, número cinco de demarcación, barriada de la Ciudad Lineal, término municipal de Canillejas. Comprende una superficie total de ochocientos metros

cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, de los cuales ocupa el hotel, que mide nueve metros de frente por nueve de lado, noventa y nueve metros cuadrados, o sea mil doscientos setenta y cinco pies cuadrados, teniendo, además, en su frente, una pequeña terraza. El resto del terreno se destina al jardín, existiendo al fondo un cobertizo para gallinero y un pozo con bomba de mano. Se distribuye en siete habitaciones, cocina, despensa, retrete y pasillo de comunicación. Y linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con propiedad de don Prudencio Redondo; por la izquierda, con la de la señora Pérez; por el testero, o fondo, con solar de don Pedro López.

Advertencias

Primera

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado (calle del General Castaños, número uno), se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad de trece mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada en estos autos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que como licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—987)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Raimundo de Dalmau, en nombre de doña Buenaventura del Río Pozas, contra don Gerardo Montero Villegas, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de noventa y cinco mil cien pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, la nuda propiedad de la quinta parte indivisa perteneciente a dicho demandado en las fincas siguientes:

Primera

Una finca denominada Isla de Tambo, sita en la Ría de Pontevedra, término municipal de Poyo, rodeada de mar, con excelentes fondeaderos y abrigos, y dista de dicha ciudad de Pontevedra tres millas, con la cual limita por el Este de la orilla y puerto de Marín dos millas y media, con la que limita por el Sur; por el Norte, la separa otra extensión aproximada del lugar de Campelloseca y otros del distrito del Poyo, y al Oeste, la separa otra distancia casi igual de Puerto de Cambarro del distrito del Poyo. Mide una extensión aproximada de treinta y cuatro hectáreas; está destinada a tajo en una gran parte, otra porción cubierta de promontorios de peñas, con especialidad al Sur y Este de la misma, y en el terreno susceptible de cultivo existen pinos y algunos eucaliptos.

Segunda

Una granja denominada de La Sierra, en el lugar conocido por Agrovello y de La Iglesia, parroquia de Lourizan, que se compone de las suertes de tierra cuya descripción, así como el resto de ambas fincas, consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—988)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Enrique Alas Pumariño, en nombre

del Banco Hispano Americano, contra don Francisco González del Valle y Fernández, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de mayo próximo, a las once y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid y su calle de Espalter, designada con el número seis de la manzana T del barrio del Buen Retiro; linda: al Norte o sea al frente, con la calle de Espalter; a Saliente o izquierda entrando y Poniente o derecha, con solares de otros propietarios, y a Mediodía o espalda, con la tapia del Jardín Botánico. Tiene la figura de un cuadrilátero regular, cuya superficie medida geométricamente es de mil ochocientos cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil novecientos noventa y nueve decímetros de otro. La casa afecta forma rectangular y mide trescientos noventa metros cuadrados, la parte del solar del testero constituye una nave de armadura de hierro y cubierta de Uralita que se destina a garaje y mide cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados. El resto está destinado a patio y su superficie es de ciento veinticuatro metros cuadrados. Dicha casa consta de planta de sótanos, peralte, plantas bajas, principal, segunda con cubiertas y azoteas. La cimentación se ha construido por pozos, cuya profundidad a contar desde la rasante de la calle es de quince metros y estos pozos se han macizado con ladrillos vitrificadas sentados por hiladas con cemento. Los muros de tabiquería con ladrillo recocho y mortero de cal y cemento según los sitios y los pisos, son vigas de doble T y dobles bovedillas de rasilla, la fachada con zócalo de cantería, piezas de cemento comprimido en todos los suelos, abultados de fábrica con cemento, ladrillo fino al descubierto en la planta baja y revocada a la catalana en el resto, galería de hierros franceses en planta principal, cornisas de hierro y zinc pintada al silicato, tejado de teja común sobre armaduras de madera, azoteas a la valenciana, escalera de madera con balastrada de hierro, carpintería de taller de primera y sencillo el herraje de colgar y seguridad, entarimado de melio en toda la casa, excepto cocinas, retretes, cuartos de baño y bohardillas, cuyos suelos son de baldosín de Ariza, pintura al óleo en carpintería y herraje al descubierto, y todo lo demás que corresponde a una casa de esta clase de construcción. La citada finca fué adquirida por don Francisco González del Valle por herencia de su padre, don José González del Valle y Fernández y está inscrita

en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta capital, al tomo quinientos cuarenta y tres, libro noventa y dos de la Sección primera, folio ciento noventa y dos, finca número mil novecientos treinta y dos inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—991)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a nombre de doña Rafaela del Rayo y Avila, doña Josefa Alcalá del Olmo y Ruiz Conde, doña María Alcalá del Olmo y Ruiz como herederos de don Enrique Alcalá del Olmo y del Castillo, y don Rafael y don Enrique Hidalgo y Alcalá del Olmo y don Rafael Muñoz con don José Martínez Cascales, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas; en los cuales autos se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, manzana ciento cincuenta y cinco del Ensanche, distrito municipal y judicial de Chamberí, con fachada a la calle del General Martínez Campos por donde está señalada con el número trece, hoy once, con vuelta a las de Modesto Lafuente y Viriato. Consta la mencionada casa de siete plantas y semisótano, teniendo cada planta cuatro cuartos; su construcción es a base de ladrillo cerámico y entramado de hierro, teniendo una escalera principal y dos interiores, calefacción central, cuartos de baño y ascensores; linda: por el Sur, o frente, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con la calle del General Martínez Campos por la izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta y dos metros y sesenta centímetros

tros, con la calle de Modesto Lafuente, existiendo entre estas dos calles un chaflán de cuatro metros; por el Norte, o testero, en línea de veinte metros y sesenta centímetros, con la calle de Viriato, existiendo también entre esta calle y la de Modesto Lafuente un chaflán de cuatro metros; y por Este, o derecha, en línea de cuarenta y seis metros, con el solar letra H, propio de los señores Caballero y Cimarro. Las líneas descritas comprenden una superficie de mil noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros, equivalentes a catorce mil ciento cuarenta y seis pies y sesenta y un décimos de otro, de los cuales están edificadas novecientos sesenta y seis metros cuadrados y cincuenta y cuatro décimos, y el resto destinado a seis patios de luces.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de cargas y títulos se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—989)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal en funciones de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don José Balaguer y Aristizábal, contra los herederos de don Miguel Correas Alvarez, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

Finca

Una casa habitación en la ciudad de Alcázar de San Juan y su calle de Salmerón, sin número de orden antiguo, hallándose marcada en la actualidad con el número quince, compuesta de planta baja, piso principal y segundo, con varias dependencias y bodegas, que ocupa una superficie de cuatro

cientos metros cuadrados. Linda: por el frente, con dicha calle de Salmerón; por la derecha entrando, herederos de Pedro Morollón y Manuel Vilasante; izquierda, travesía de Palacio, y por la espalda, herederos de Pedro Morollón.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca, la cantidad de veintiocho mil doscientas pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad fijada como tipo.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—990)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, ha admitido demanda formulada en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador don Joaquín Alcúa, en representación de doña Agapita Acedo y Díaz, contra el Ministerio Fiscal y don Próspero, don Francisco y don Modesto Acedo y Díaz, o sus causahabientes, sobre presunción de muerte de dichos tres señores y ha conferido traslado de dicha demanda a los demandados, cuyo paradero se ignora, para lo cual se emplaza por medio de la presente a don Próspero, don Francisco y don Modesto Acedo

Díaz, o a sus causahabientes, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniendo que, en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en poder del refrendante.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—992)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de don Adrián Braulio Román Blázquez, natural que fué de Béjar (Salamanca), hijo de don Timoteo y de doña Luisa, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido el día dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno, a los cincuenta y ocho años de edad y en estado de soltero.

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres. Gustavo Lescure.

(C.—176)

JUZGADO NUMERO 8

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número ocho, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan los autos incidentales promovidos a nombre de doña Josefa Fernández Golán, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar en juicio de divorcio con su marido, don Manuel de Dueñas Fernández, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Lescure. Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por la representación de doña Josefa Fernández Golán en su escrito de veintisiete de febrero último, confiriéndose traslado de ella al señor Abogado del Estado y al demandado don Manuel de Dueñas Fernández, y empláceseles, a dicho funcionario con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la demanda y de sus documentos para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, y al señor Dueñas Fernández, cuyo domicilio desconoce la actora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, en igual plazo de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que en la Secretaría del que refrenda tendrá a su disposición una de las copias simples de aquélla y de sus documentos que le serán entregadas si se presenta a recogerlas, bien por sí o por medio de

Procurador debidamente apoderado. Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Lescure.—Ante mí: Licenciado José Torres.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel de Dueñas Fernández, expido la presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(C.—177)

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca embargada a don Alvaro Pintado Abad, vecino de Fuentecén, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Una casa en el casco de Fuentecén (Burgos) y su calle Real, que linda: a la derecha entrando, Aureliano Casado; izquierda, Carlos de las Herras; espalda, Alejandro Arranz Cantero, y frente, la entrada.

Tasada en tres mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abaira

(A.—984)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca embargada a don Francisco Pintado Pascual, vecino de Fuentecén, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Primero

Una viña en el Badoto, de cabida

desconocida, que linda: al Norte, camino; Sur, cauce de villa y tierra; Este, Eusebio Cid y Florencio Pintado, y Oeste, Serapio Pintado.

Tasada en dos mil pesetas.

Segundo

Otra en Valdeviñas, de doscientas cepas; Norte, carretera; Sur, Sabas de Roa; Este, José García, y Oeste, Nicasio de Diego.

Tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercera

Otra en la Injerta, cuya cabida se desconoce; al Norte, Urbán y Mariano Arranz; Sur, Lorenzo Pintado; Este, Hermenegildo de Diego, y Oeste, Evaristo Rodríguez.

Tasada en mil doscientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de dos mil setecientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abaira

(A.—983)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, embargada a don Antonio García Castro, vecino de Campillo Arenas, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la S. A. Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa sita en la calle de la Virgen de Campillo de Arenas (Jaén), la cual habita el demandado; no tiene número, por ser de nueva construcción; consta de dos cuerpos y un piso, distribuido en varias habitaciones, corral, cercado en su espalda, y linda por su derecha entrando, con casa de Antonio Pérez Moreno; izquierda, otra de Lorenzo Aguilar, y espalda, terrenos de Patrocinio Vega. Tasada en dos mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

J. Abaira

(A.—981)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente finca embargada a don Juan Ruiz García, vecino de Sierra Yeguas (Málaga), en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», sobre pago de pesetas.

Primera

Una suerte de tierra de olivar, al sitio contra de Sierra de Yeguas, de cabida una fanega o cuarenta y seis áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Norte, José Soriano Gallego; al Sur, con José Alcalá Diosdado; al Este, Francisco Arias Vallejo, hoy sus herederos, y al Oeste, José Alcalá Diosdado.

Tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segunda

Suerte de tierra de olivar, al paraje Ventorrillo, de ese término; linda: al Mediodía, el camino; al Poniente, Juan Solís Jiménez; al Norte, José Román Pozo, y al Saliente, Juan García Díaz; tiene una cabida de una fanega.

Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo y no se admitirá postor que no deposite el diez por ciento de la tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otra y sin perjuicio de suplirle por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abaira

(A.—982)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado y Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día veinticinco de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, embargada a don Antonio Díaz Ramos, vecino de Vélez-Málaga, en el juicio verbal seguido a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas:

Una casa compuesta de alto y bajo, con corral, cuadra y pozo, señalada con el número trece, situada en la calle del Hospital de las Llagas, nombrada también Hospitalico, sexto cuartel de esta ciudad; que linda: por la derecha entrando, con otra de doña Teresa Pérez; por la izquierda, con otra de los herederos de don Manuel Gallego Delgado, y por la espalda, con otra de don José Lanzas Trigueros.

Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es el de mil cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

J. Abaira

(A.—985)

Distrito forestal de Madrid

Oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal

Relación nominal de los opositores que, según lo establecido en el Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 4 de diciembre de 1934, y Circulares aclaratorias del Tribunal Central pueden tomar parte en las oposiciones convocadas

1. José Aceña Gamella.
2. Julián Aceves López.

3. Victorio Aguado Esteban.
4. Vicente Agudo Bueno.
5. Pedro Ahijado Vaquerizo.
6. Claudio Enrique del Alamo García.

7. Andrés del Alamo Romero.
8. Casimiro Alonso García.
9. Saturnino Alvarez Leiro.
10. Gregorio Alvarez Vara.
11. Jesús Alviart Hernández.
12. Nicolás Amezqueta Hernández.

13. Feliciano Andrés García.
14. Vicente Andrés López.
15. Mateo Andrés Moreno.
16. Avelino Antón Cabeza.
17. Teodosio Antón Villagra.
18. Aquilino Aragón Gil.
19. Pedro Aranda Hernández.
20. Pablo Arcas Higuera.
21. Antolín Arianes Díaz.
22. Agustín Arranz Moreno.
23. Teodoro Arroyo Avila.
24. Apolinar Avila Mingálvar.
25. Florencio Avila Otero.
26. Mariano Avilés Gómez.
27. Blas Báguenas Urango.
28. Isabelo Barahona Serrano.
29. Zoilo Bartolomé García.
30. Sebastián Bartolomé Maiz.

31. Santos Barriuso Borge.
32. Cipriano del Bas Martín.
33. Vicente Basto López.
34. Santiago Bautista Melero.
35. Lucas Bellido Hernández.
36. Antonio Bello López.
37. Angel Benavente Fernández.
38. Gregorio Benayas Díaz.
39. Manuel Benayas Fernández.
40. Juan Benítez López.
41. Martín Benito Galán.
42. Manuel Benito Galnares.
43. Gregorio Bermejo Heras.
44. Rufino Bermejo Martín.

45. José Blancas Pavón.
46. Mariano de Blas Calvo.
47. Francisco Blasco Gómez.
48. Raimundo Blázquez Grande.
49. Clemente Blázquez Rodríguez.
50. Elías Blázquez Rodríguez.
51. Julián Agustín Borge Dorado.
52. Pedro Bravo de Diego.
53. Claudio Bravo Sanga.
54. Casimiro del Brío Hernández.

55. Bruno José Bua.
56. Isidro Burranchón Rincón.
57. Isidro Bustos Calonge.
58. Herminio del Campo Pérez.
59. Andrés Campos Pérez.
60. Alvaro Canencia Martín.
61. Maudilio Cañizares Padrón.
62. Manuel Caravantes Rodríguez.
63. Eleuterio Caraso Castillejo.
64. Julio Carbonero Martín.
65. Francisco Gerardo Carla Díaz.
66. Hilario Carretero Carretero.
67. Guillermo Carretero Guerrero.
68. Elías Carrión Sevilla.
69. Aniceto Casanova Polo.
70. Antonio Casabuenas Frías.
71. Román Casas Cartento.
72. José Victoriano Castello Fernández.
73. Florencio Castellano Bermúdez.
74. Antonio Castro.
75. Emilio Catalina García.
76. Manuel Centeno Rábano.
77. Vicente Cepeda López.
78. Francisco Cero Valdemar.
79. Rafael Cid Anguita.

- (Continuará)

- IMPRENTA PROVINCIAL
- Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
- Teléfono 53202